

DECRETO N° 3385.

Visto: Que por Decreto 3297 la Junta Departamental otorgó Poder de Pleitos a favor de los Dres. Servanda Apecechea y Marcelo Moreira, Asesores Letrados de la Intendencia Departamental, mientras no se hiciera efectiva la designación del nuevo Asesor Letrado del Organismo.

CONSIDERANDO: Que por Decreto 3377 se procedió a la designación del Dr. Julio Serrón Pedotti como Asesor Letrado de la Junta Departamental.

ATENTO: A informe de la Comisión de Legislación de Turno de fecha 20 de setiembre del cte.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - Revóquese el Poder Especial para Pleitos otorgado con fecha 5 de agosto de 2015 a los Dres. Servanda Apecechea C.I. 3.540.890-2 y Marcelo Moreira C.I. 4.515.516-7, y otórguese el mismo, sin limitaciones, para representar a la Junta Departamental de Lavalleja, a favor del Asesor Letrado del Organismo Dr. Julio César Serrón Pedotti C.I. 3.150.536-2.

Artículo 2° - Desígnase a la Escribana Consuelo Urruela para autorizar el referido Poder, con las más amplias facultades procesales, las del artículo 39 del C.G.P. y las especiales de: aceptar desistimientos, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y diferirlo en el caso de no tener otras pruebas, confesar, conciliar, transigir sobre los bienes y derechos materia de litigio, someter el juicio a arbitraje, solicitar quitas y esperas y acordar estas últimas, interponer y renunciar expresamente recursos legales, ordinarios y extraordinarios para todo el proceso, en sus diversas instancias y demás cláusulas de estilo, debiendo esta Junta ser representada a estos efectos, por el actual Presidente y Secretario de la misma.

Artículo 3° - Comuníquese.

Sala de Sesiones, a veintiuno de  
setiembre del año dos mil dieciséis.

Andrea Aviaga  
Presidente

Susana Balduino Villar  
Secretario